



Ajuntament de Cocentaina

Expediente n.º: 4185/2023

Asunto: Elaboración y aprobación Presupuesto 2024

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula la necesidad de acompañar al Presupuesto formado por el Presidente el informe económico financiero, en el que se expongan:

- las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios,
- y, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Por lo que de conformidad con dicho artículo se emite el presente **Informe económico-financiero** para su incorporación al Expediente de Presupuesto General de la Entidad para 2024. Así, examinado el **Proyecto de PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA para 2024**, que asciende a **12.685.779,29.- €** en su Estado de Gastos y en su Estado de Ingresos, presentándose equilibrado, se presenta el siguiente INFORME:

Que el Proyecto que se presenta a informe de esta Intervención, antes de que el Presidente lo eleve a la consideración del Pleno de la Corporación, presenta el siguiente contenido a nivel de capítulo, que se ofrece comparándolo con el del ejercicio anterior:

ESTADO DE GASTOS	2023	2024	VARIACIÓN	PESO RELATIVO POR CAPÍTULOS 2024
I GASTOS DE PERSONAL	5.677.220,95 €	5.964.359,23 €	5,06 %	47,02 %
II SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	4.882.240,38 €	5.436.045,77 €	11,34 %	42,85 %
III GASTOS FINANCIEROS	12.000,00 €	38.000,00 €	216,67 %	0,30 %
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	958.412,62 €	1.039.865,07 €	8,50 %	8,20 %
V FONDO DE CONTINGENCIA	- €	- €	0,00 %	0,00 %
VI INVERSIONES REALES	273.710,78 €	178.997,17 €	-34,60 %	1,41 %
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	742,56 €	- €	-100,00 %	0,00 %
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 %	0,14 %
IX PASIVOS FINANCIEROS	31.792,23 €	10.512,05 €	-66,94 %	0,08 %
TOTALES	11.854.119,52 €	12.685.779,29 €	7,02 %	100,00 %





Ajuntament de Cocentaina

ESTADO DE INGRESOS	2023	2024	VARIACIÓN	PESO RELATIVO POR CAPÍTULOS 2024
I IMPUESTOS DIRECTOS	5.135.290,00 €	5.035.290,00 €	-1,95 %	39,69 %
II IMPUESTOS INDIRECTOS	90.000,00 €	180.000,00 €	100,00 %	1,42 %
III TASAS Y OTROS INGRESOS	2.687.900,00 €	3.289.600,00 €	22,39 %	25,93 %
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.774.929,52 €	3.852.662,53 €	2,06 %	30,37 %
V INGRESOS PATRIMONIALES	31.000,00 €	150.000,00 €	383,87 %	1,18 %
VI ENAJENACION DE INVERSIONES	- €	- €	0,00 %	0,00 %
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	0,00 %	0,00 %
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 %	0,14 %
IX PASIVOS FINANCIEROS	117.000,00 €	160.226,76 €	36,95 %	1,26 %
TOTALES	11.854.119,52 €	12.685.779,29 €	7,02 %	100,00 %

Presupuesto de INGRESOS 2024: **12.685.779,29.- €**

Presupuesto de GASTOS 2024: **12.685.779,29.- €**

DIFERENCIA: 0,00.- €

1 ESTADO DE INGRESOS:

Figuran todos los recursos cuya exacción tiene aprobada la Corporación. Para 2024 continúan vigentes los mismos tipos impositivos y de gravamen de impuestos y tasas que en 2023, salvo lo establecido en el apartado c) respecto a las tasas de la Fira de Tots Sants.

a) CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS.-

- El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos**, se establece en 9.990,00.- €, cifra similar a la alcanzada en 2023, por el cambio de valor catastral y de clasificación de los suelos urbanizables no programados, aplicable desde el 1-01-2016.
- En el **Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos**, se mantiene el tipo de gravamen, después de haberse reducido en 2018, del 0,95% al 0,90%.

El padrón de 2017, ascendió a un importe de 3.428.943 €, incorporando ya el resultado del proceso de regularización simplificada (mayoritariamente detección de omisiones), que se llevó a cabo directamente por la Dirección General del Catastro entre 2014 y 2015, con una estimación de impacto anual de aprox. 235.000 euros, y por otro lado, y en sentido contrario, la bajada de valores que ha tenido lugar en el suelo calificado como urbanizable pero que todavía no cuenta con ordenación detallada o pormenorizada, que hasta el momento se había considerado como urbano, pero que a través de la Ley 13/2015 de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que modifica el artículo 7.2, pasa a ser considerado como rústico a efectos catastrales, y ha sido objeto de un procedimiento simplificado de valoración colectiva por la Dirección General del Catastro, con efectos desde el 1-01-2016.

Partiendo pues del padrón de 2017, y considerando las altas y resto de regularizaciones que suelen producirse cada año, y la estimación del cargo neto realizado por Suma Gestión Tributaria para el cálculo de la mensualidad a anticipar, se considera adecuada la previsión inicial para 2024 por un valor de 3.400.000,00.- €.





Ajuntament de Cocentaina

Respecto a la actualización de valores catastrales, el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, modificado por el artículo 16 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, y con efectos desde 1 de enero de 2013, estableció que las leyes de presupuestos generales *podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio*. No obstante, son los ayuntamientos quienes han de solicitar la aplicación de estos coeficientes siempre que concurren determinados requisitos. El Ayuntamiento de Cocentaina no ha solicitado la aplicación de estos coeficientes para 2024, ni tampoco la solicitó en 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015, 2014 ni en 2013, por lo que los valores catastrales permanecen invariables desde 2010 puesto que los últimos coeficientes de actualización legal automática que se aplicaron con posterioridad a 2010 fueron 1.

Se recuerda a la Corporación, que la solicitud la tendría que realizar el Pleno, a la Dirección General del Catastro, antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes (artículo 32 del Texto refundido de la Ley del Catastro). Desde la Intervención se recomienda la adhesión a este sistema de actualizaciones, vista la antigüedad de la ponencia (23 años), con el fin de conseguir valores un poco más actuales, los cuales sirven además de base de cálculo para otros tributos, como la plusvalía.

- Se considera la previsión para el **Impuesto sobre Bienes inmuebles de características especiales**, por importe de 300,00.- €, correspondiente a instalaciones de huerto solar.
- En el **Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica** se mantienen en 2024 las previsiones respecto al año anterior en 700.000,00.- €, vistos los derechos reconocidos netos en 2023 por importe de 694.321,91.- €.
- En cuanto al **I.A.E.**, por el que tributan las empresas que facturan más de un millón de euros al año, se mantienen las mismas previsiones iniciales que en 2023 por importe de 725.000,00.-€, habiéndose reconocido en el ejercicio 2023 unos derechos por valor de 704.173,79.- €.
- Finalmente, respecto al **Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía)**, se establecen unas previsiones de 200.000,00.- €, minorando en 50.000,00.-€ la previsión con respecto al ejercicio anterior al tener en cuenta la evolución de los derechos reconocidos en los ejercicios anteriores. No obstante, no puede considerarse como un ingreso estable en el tiempo dadas sus características, la coyuntura económica actual y las recientes sentencias dictadas sobre esta materia.

b) CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS.-

En cuanto al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** las previsiones se establecen en 180.000,00.- €, que suponen el doble con respecto a las del ejercicio anterior con motivo de la mayor recaudación que se prevé que se produzca en este ejercicio 2024 como consecuencia de la realización de ciertas obras envergadura en el municipio de Cocentaina.

c) CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.-

Por lo que respecta a **TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**, el total del capítulo se fija en 3.289.600,00.- €, frente a los 2.687.900,00.- € de 2023, aumentando en





Ajuntament de Cocentaina

un 22,39%.

En este capítulo los principales incrementos los encontramos en la tasa de servicio de agua potable, presupuestada en base a los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, que ha pasado de 550.000,00.-€ en 2023 a 670.000,00.-€ en el ejercicio 2024.

Aumenta también considerablemente la tasa por licencia de obras o urbanística, que pasa de 17.500,00.-€ en 2023 a 60.000,00.-€ en 2024. Dicho incremento se encuentra directamente relacionado con el incremento que ha sufrido el Capítulo II, concretamente el relativo al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se incrementan las previsiones iniciales sobre la tasa de alcantarillado, por el servicio de guardería infantil, la relativa a visita a museos, la relativa a apertura de establecimiento, así como la previsión por precios públicos por actividades y servicios de cultura, la previsión por multas por infracciones de la ordenanza de circulación, entre otras.

Se incrementa también la previsión de ingresos correspondiente a la tasa de instalación de puestos de Fira y Festes, que ha pasado de 350.000,00.-€ de previsiones iniciales en el ejercicio 2023 a 522.000,00.-€ en el ejercicio 2024. Dicha previsión se ha realizado teniendo en cuenta una estimación de derechos reconocidos del ejercicio 2023 por importe de 350.000,00.-€, a los que se añade en este ejercicio 2024 una nueva previsión de incremento de ingresos por importe de 172.000,00.-€ como consecuencia de la previsión de la ordenanza reguladora de la tasa de la Fira. Por este mismo motivo, este último importe de 172.000,00.-€ tendrán la consideración de crédito no disponible en el estado de gastos del presupuesto hasta la entrada en vigor de la nueva tasa.

Se mantienen con la misma previsión la tasa de recogida de basuras, la de servicios de polideportivo municipal, la relativa a la expedición de cédulas de habitabilidad y licencias de ocupación, la tasa por vados, de ocupación de mesas y sillas, así como por la instalación de los puestos del mercado.

En cambio, disminuye la previsión de la tasa por servicio de cementerio municipal, por el servicio de piscina municipal, por servicio de grúa, por expedición de documentos administrativos y por la concurrencia a pruebas selectivas, entre otras.

Asimismo, y dada la voluntad de la nueva Corporación de culminar el proceso de disolución y liquidación de la sociedad mercantil municipal Radio Cocentaina La Veu del Comtat, S.L., se ha presupuestado un semestre tanto de ingresos como de gastos corrientes, por un importe de 13.000,00.-€, correspondientes a los ingresos que recibe la sociedad mercantil de terceros diferentes al Ayuntamiento de Cocentaina y que estarán en la situación de no disponibles hasta la efectiva adopción del acuerdo definitivo de liquidación y extinción de la sociedad mercantil, en su caso.

Finalmente destacar que la principal variación en este capítulo se ha producido por el incremento que se ha previsto por los ingresos de recogida selectiva, al contemplar los ingresos por los balances anuales de recogida selectiva correspondientes a los ejercicios 2020 a 2023, pasando de una previsión de ingresos de 130.000,00.-€ en el ejercicio 2023 a 360.000,00.-€ en el ejercicio 2024.

d) EL CAPÍTULO IV, TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

El **Capítulo IV** presenta un aumento del 2,06%, pasando de 3.774.929,52.- € en 2023 a 3.852.662,53.- € en 2024..

Aspectos a destacar:





Ajuntament de Cocentaina

- La **Participación en Tributos del Estado** para 2024, pasa de 2.936.891,88.- € a 2.950.000,00.- €, de acuerdo con la estimación realizada como consecuencia de la entrega a cuenta recibida en el mes de enero de 2024.
- La subvención del Estado, para el programa “**Pacto de Estado contra la violencia de género**”, se ha visto incrementada pasando de un importe de 15.078,37.- € para el ejercicio 2023 a una estimación de 20.000,00.- € para esta anualidad.
- Se incluye de nuevo, **la Participación en los Ingresos de la Generalitat**, consignándose unas previsiones iniciales de 130.000,00.- €, en base a los derechos reconocidos en el ejercicio 2023.
- En el presupuesto de 2024, las previsiones de las **subvenciones a percibir en materia de servicios sociales de la Generalitat**, son en virtud del Contrato-Programa suscrito para los ejercicios 2021-2024, y se componen de 432.842,53.-€ para el bloque de *Atención primaria de carácter básico* y 89.650,00.-€ para el bloque de *Atención primaria de carácter específico*. Se prevé, para este ejercicio 2024, una mayor cantidad a justificar por el cambio de categoría de las educadoras sociales, por la nueva contratación del agente de igualdad, por el aumento de las horas destinadas al programa respir, así como por el servicio de ayuda a domicilio dependencia y, por ende, se produce un mayor importe subvencionado.
- A diferencia del ejercicio anterior, no se contempla entre las previsiones iniciales la subvención de Consellería destinada a Igualdad y Políticas Inclusivas hasta en tanto no se reciba la resolución de concesión de la citada ayuda. Este criterio es el mismo que se mantiene para el resto de las subvenciones y ayudas en materia de servicios sociales e igualdad.
- En materia de educación, para la **Escuela Permanente de Alumnos (E.P.A)**, se consigna un importe de 35.000,00.- €, en función de los derechos reconocidos en el ejercicio 2023. Y la **subvención para la Escuela Infantil municipal** se consigna por 130.000,00.- €, frente a los 122.000,00.- € consignados en el ejercicio 2023.
- En materia de uso del valenciano, se incrementa la previsión de ingresos de 12.500,00.-€ en el ejercicio 2023 a 18.000,00.-€ en el ejercicio 2024. Además, se incluyen entre las previsiones iniciales el ingreso por la subvención recibida por la Agencia Valenciana de Turismo por importe de 25.000,00.-€.
- Finalmente comentar, que aunque tanto la Generalitat como la Diputación conceden normalmente otras subvenciones aparte de las incluidas entre las previsiones de ingresos, como por ejemplo, para la Fira de Tots Sants, por ser su importe variable de unas anualidades a otras, el Ayuntamiento adopta el criterio de incorporarlas vía generación de créditos cuando se confirmen a lo largo del ejercicio con la correspondiente resolución de concesión, lo cual a su vez, permite incrementar los créditos del estado de gastos de los programas a que van dirigidas.

e) **El CAPÍTULO V**, de **INGRESOS PATRIMONIALES**, incluye los intereses financieros a favor del Ayuntamiento y las concesiones administrativas vigentes y se presupuesta en 150.000,00.- €, frente a los 31.000,00.- € de 2023, lo que supone un aumento del 383,87%.





Ajuntament de Cocentaina

- Se consigna entre las previsiones iniciales del presupuesto un importe de 100.000,00.- € en concepto de **Intereses financieros** de cuentas en entidades de crédito a nuestro favor, por el fuerte aumento de tipos de interés de los que se ha beneficiado el Ayuntamiento de Cocentaina en los últimos meses del ejercicio anterior como consecuencia de la formalización de depósitos bancarios.
- Se establecen en 50.000,00.- € las previsiones de los ingresos por **Concesiones Administrativas** (que incluyen, entre otros, el canon por la concesión de terrenos a la Residencia Geriátrica, de la cafetería del Centro Social, las concesiones por los puestos del mercado, y la concesión del parking de L'Altet), incluyendo también los ingresos de suministros repercutidos por el uso del edificio del Mercado por la Diputación provincial, así como los suministros de luz y gas repercutidos a la cafetería del Centro Social.

f) El **CAPÍTULO VI, ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES**, no incluye ninguna previsión para 2024.

No obstante, si se produjese alguna operación, habrá que decidir su destino mediante la correspondiente generación de créditos por ingresos, no pudiendo destinarse a gasto corriente de acuerdo con lo establecido en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990. Si se tratase de un bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, se destinará a los fines previstos para este tipo de recursos en la Ley Urbanística Valenciana (LOTUP).

g) El **CAPÍTULO VII, de TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**, no incluye ninguna previsión para el ejercicio 2024, al igual que sucedió para el ejercicio 2023.

En caso de recibirse alguna otra subvención, la misma también podrá sumarse a las previsiones iniciales mediante los oportunos expedientes de generación de créditos.

h) El **CAPÍTULO VIII, de ACTIVOS FINANCIEROS**, sólo recoge las previsiones de ingresos por reintegro de préstamos concedidos al personal del Ayuntamiento, presentándose equilibrado respecto al capítulo VIII de Activos Financieros del estado de gastos, el cual recoge el crédito presupuestario previsto para la concesión de dichos préstamos.

i) En el **CAPÍTULO IX, de PASIVOS FINANCIEROS** se incluye una previsión de 160.226,76.- €, posibilitando así la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de uno de los proyectos de inversión de los recogidos en el Anexo de Inversiones 2024 y presupuestado en el Capítulo 6 del Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2024, correspondiente a la Renovación de Infraestructuras en la Avinguda de les Moreres. Dicho proyecto se financia por medio de la presente operación de crédito y por una subvención procedente de la Diputación Provincial de Alicante. De esta forma, la tramitación de dicho expediente queda condicionada imperativamente a la concertación de la correspondiente operación de crédito y su aprobación por parte del órgano competente.





Ajuntament de Cocentaina

2 ESTADO DE GASTOS:

La propuesta de proyecto de estado de gastos que se somete a informe experimenta un incremento global del 7,02% respecto al estado de gastos previsto para el ejercicio 2023.

a) CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL.-

El Capítulo I pasa de 5.677.220,95.- € en 2023 a 5.964.359,23.- €, lo cual supone un incremento del 5,06%.

Siguiendo un criterio de prudencia y suficiencia de los créditos presupuestarios en un capítulo que recoge gastos obligatorios y de pago con alta prioridad como son los gastos de personal, las retribuciones del personal al servicio de la Corporación consignadas en el estado de gastos del presupuesto se han calculado con una previsión de incremento del 2,5% en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, teniendo en cuenta la *Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI"*. En concreto, se han tomado como base las retribuciones del ejercicio 2023, sobre las que se ha previsto un 2% de incremento fijo y un 0,5% vinculado al IPCA. A dicho incremento ha resultado necesario presupuestar un 0,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 tras haber sido aprobado por el Gobierno un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% vinculado a la evolución del PIB, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

También se ha previsto el mismo incremento para el importe de las horas por servicios extraordinarios previstos en el acuerdo de funcionarios y convenio laboral vigentes y los complementos de productividad, que en su caso, existan autorizados.

Asimismo, para el ejercicio 2024, también se ha previsto idéntico incremento para las cuantías a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación, y el importe de las asistencias a sesiones, vigentes a 31 de diciembre de 2023, aplicándose por tanto, la misma variación prevista para las retribuciones del personal del sector público para 2024.

Aparte del incremento por la actualización de las retribuciones y de la antigüedad del personal, las principales variaciones del presupuesto 2024 en cuanto a personal, son las siguientes:

- Se ha presupuestado el aumento de las retribuciones de los Órganos de Gobierno por las nuevas dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas en sesión plenaria de 06 de julio de 2023.
- Se presupuesta la contratación de personal eventual de acuerdo con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con categoría de Auxiliar Administrativo.
- También se ha presupuestado un importe correspondiente a la carrera profesional, tanto para el personal funcionario como laboral, de acuerdo con la información facilitada por parte del Departamento de Recursos Humanos.
- Se ha presupuestado la contratación de personal temporal con la categoría de Técnico de Gestión A2 a través de un programa de carácter temporal para la creación del Departamento de Subvenciones y de apoyo al Departamento de Contratación.





Ajuntament de Cocentaina

- También se presupuesta la contratación de personal temporal de apoyo en la escuela infantil municipal, personal de refuerzo de verano para el polideportivo, como ya ocurría en otros ejercicios, así como personal temporal de apoyo a la brigada de obras y un informador guía turístico.
- En este ejercicio se ha consignado en el capítulo 1 el importe correspondiente a la contratación de socorristas, en lugar de consignarlo en el capítulo 2, al ser voluntad de la Corporación la contratación directa de personal, y no instrumentarlo a través de un contrato de servicios externo.
- Se presupuesta un aumento en las aplicaciones presupuestarias de gratificaciones y productividad, de acuerdo con las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior y dentro de las limitaciones presupuestarias.
- Con ocasión de la aprobación del presupuesto, se ha modificado la Plantilla de Personal, para lo que se adjunta informe del TAG de Recursos Humanos en el que se explican y detallan pormenorizadamente todos los cambios y modificaciones que se han llevado a cabo en las plazas y retribuciones, y en el que se informa que *“las modificaciones propuestas no suponen incremento de la masa salarial, en términos de homogeneidad respecto a la plantilla vigente aprobada para el ejercicio 2023”*.
- Se ha consignado la dotación presupuestaria para futuras modificaciones de la relación de puestos de trabajo que puedan producirse en el presente ejercicio 2024.
- Se reajustan las previsiones para cuotas de la seguridad social de los departamentos afectados por las variaciones anteriores.

Hacer constar la disconformidad de la Intervención Municipal en cuanto al incumplimiento de los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local. En concreto, esta disconformidad se refiere a la cuantía global del complemento específico y del complemento de gratificaciones consignados por la Corporación en el Presupuesto Municipal de 2024, ya que los importes presupuestados superan el límite global que se establece y calcula de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del RD 861/1986.

b) CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.-

El capítulo II se cifra en 4.882.240,38.- € en 2023, frente a los 5.436.045,77.- € en 2024, lo que supone un aumento del 11,34%.

Destacan las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

- La aplicación presupuestaria de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos se han presupuestado 890.000,00.-€, ajustando las dos primeras mensualidades del ejercicio al importe efectivamente facturado en base al acuerdo en vigor, y manteniendo para los restantes meses del ejercicio idéntica previsión que en 2023 por mensualidad, debido a la tramitación de un procedimiento de contratación.
- La aplicación presupuestaria correspondiente a Servicio de Limpieza Viaria mantiene la previsión de 2023, consignándose de nuevo 605.000,00.- € en 2024, por la adjudicación del contrato relativo a este servicio.





Ajuntament de Cocentaina

- Las aplicaciones presupuestarias correspondientes al suministro de energía eléctrica han sido presupuestadas en un importe total de 1.752.481,20.-€, ajustando las dos primeras mensualidades al importe efectivamente facturado por la adjudicataria. Recordar que en el ejercicio 2023 se tuvo que consignar un 187% más que respecto al ejercicio 2022 como consecuencia de la adhesión al Acuerdo Marco de la Diputación de Alicante, que contemplaba un incremento motivado por el alza de los precios como consecuencia de los conflictos bélicos, y que provocó la necesidad de reducir otras aplicaciones presupuestarias susceptibles de ser minoradas sin perturbación de los respectivos servicios.
- Se ha creado y dotado una nueva aplicación presupuestaria por importe de 20.000,00.-€ que recogerá los gastos corrientes destinados al Casco Antiguo.
- La aplicación presupuestaria correspondiente a la Fira Tots Sants ha pasado de 160.000,00.-€ en 2023 a 522.000,00.-€ en 2024, en base a un criterio de presupuestación con la debida correlación entre ingresos y gastos. La consignación por importe de 522.000,00.-€, se ha realizado teniendo en cuenta una estimación de derechos reconocidos del ejercicio 2023 por importe de 350.000,00.-€, a los que se añade para este ejercicio 2024 una nueva previsión de incremento de ingresos por importe de 172.000,00.-€ como consecuencia de la previsión de modificación de la ordenanza de la tasa de fira. Por este motivo, estos últimos 172.000,00.-€ tendrán la consideración de créditos no disponibles en el estado de gastos del presupuesto hasta la entrada en vigor de la nueva tasa.
- Se ha aumentado la cantidad presupuestada en las aplicaciones presupuestarias de Servicio de Ayuda a Domicilio y Programa Servicio Menjars a Casa, financiadas en gran parte con los recursos procedentes del Contrato-Programa suscrito con la GVA para los ejercicios 2021-2024 y que se han recogido entre las previsiones iniciales del estado de ingresos del presupuesto del ejercicio 2024.
- También se han visto incrementadas las aplicaciones presupuestarias destinadas a contratos de consultoría externa, mantenimiento de aplicaciones y equipos informáticos, así como numerosas aplicaciones de gastos corrientes destinados al mantenimiento, combustibles, gastos de conservación, primas de seguros, gastos judiciales, notariales y análogos, entre otras.
- Dada la voluntad de la nueva Corporación de culminar el proceso de disolución y liquidación de la sociedad mercantil municipal Radio Cocentaina La Veu del Comtat, S.L., se ha presupuestado un semestre tanto de gastos corrientes como de ingresos, por un importe de 13.000,00.-€, correspondientes a los ingresos que recibe la sociedad mercantil de terceros diferentes al Ayuntamiento de Cocentaina y que estarán en la situación de no disponibles hasta la efectiva adopción del acuerdo definitivo de liquidación y extinción de la sociedad mercantil, en su caso.

Se pone de manifiesto la necesidad de realizar un seguimiento permanente a la evolución que presente la ejecución presupuestaria derivada de los diferentes suministros y servicios que últimamente están sufriendo fuertes incrementos de precios, tales como electricidad, combustibles, materias primas, etc. Este seguimiento permitirá ajustar y comprobar la presupuestación efectuada por la Corporación para estos suministros y servicios, de forma que a fin de año el presupuesto tenga consignados los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de su entrega y prestación, dado que la presupuestación efectuada por la Corporación se basa en la estimación de la ejecución de los ejercicios anteriores, en las obligaciones y compromisos adquiridos y en las previsiones de nuevas contrataciones, dentro





Ajuntament de Cocentaina

de las limitaciones presupuestarias existentes.

c) CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS.-

El capítulo III ha pasado de 12.000,00.- € en 2023 a 38.000,00.- € en 2024, experimentando un aumento del 217%.

Por lo que respecta a la previsión del capítulo III, se distribuye de la siguiente forma:

- 5.000,00.- € - para posibles intereses de demora que puedan surgir.
- 3.000,00.- € - por servicios bancarios y similares, importe que se considera suficiente para hacer frente a otros gastos financieros o comisiones cobradas por las entidades bancarias, en base a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2023.
- 30.000,00.- € - para el coste financiero que SUMA repercute al Ayuntamiento por el anticipo mensual de parte de la segunda voluntaria, que se ha visto incrementado en más de un 100%.

d) CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Para este ejercicio el capítulo 4 presenta un aumento del 8,50%, pasando de 958.412,62.- € en 2023 a 1.039.865,07.- € en 2024.

Debido a la necesidad de crédito demandada por las aplicaciones presupuestarias del suministro de energía eléctrica que se arrastra desde el ejercicio 2023, se han minorado las aplicaciones presupuestarias correspondientes diversas subvenciones corrientes. No obstante, se están estudiando diferentes vías de financiación en el nuevo marco de reactivación de las reglas fiscales para el ejercicio 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación ha adoptado el criterio de dotar presupuestariamente aquellas aplicaciones presupuestarias de subvenciones correspondientes a entidades que van a desarrollar sus actividades en los próximos meses del ejercicio y cuya realización provoca la necesidad de presupuestarlas de forma inmediata, como por ejemplo parte de la subvención destinada a la Junta de Festes y al Certament Fester. Asimismo, para esta anualidad se ha previsto la concesión de una nueva subvención a la Asociación jubilados y pensionistas El Comtat por importe de 3.000,00.-€.

Además de lo anterior, se ha incrementado la dotación presupuestaria en los siguientes supuestos:

- Por lo que se refiere a la aportación al Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2, ha aumentado su dotación presupuestaria, acusando un incremento de 52.659,85.-€ con respecto al ejercicio 2023, como consecuencia del aumento de los gastos de gestión del ecoparque y del incremento en las previsiones de servicios generales.
- Se ha incrementado la dotación presupuestaria por las cuotas comunicadas correspondientes a la Mancomunitat L'Alcoià – Comtat en un importe de 18.949,23.-€.
- Asimismo y por el mismo motivo también ha aumentado la previsión por los servicios de la Mancomunitat Font de la Pedra por importe de 21.545,00.-€ con respecto al ejercicio 2023.
- Se ha aumentado la dotación en la aplicación presupuestaria relativa a Indemnizaciones, pasando así de un importe de 4.337,93.-€ en 2023 a 58.000,00.-€





Ajuntament de Cocentaina

en 2024, como consecuencia de la necesaria dotación de las indemnizaciones cuyo reconocimiento es probable a lo largo del ejercicio 2024, entre otras razones, por los procesos de estabilización.

Recordar que en las subvenciones nominativas que vienen consignándose habitualmente, se pone de manifiesto la necesidad de firmar un convenio con la entidad beneficiaria, con el fin de recoger adecuadamente los derechos y obligaciones de todas las partes, junto con todas las cláusulas necesarias para la adecuada justificación de la subvención. En su defecto, será necesaria la aprobación de la correspondiente resolución en la que se recojan las obligaciones de las entidades beneficiarias.

Finalmente, cabe recordar en este Capítulo IV, al igual que en el Capítulo II, que el Ayuntamiento de Cocentaina viene llevando a cabo tradicionalmente actividades de fomento y prestación de servicios públicos en muchas áreas que, con anterioridad a la modificación del artículo 25 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se consideraban como competencias propias municipales, pero que tras la aprobación de la misma, ya no lo son. Es el caso, por ejemplo de los servicios de promoción económica y de empleo, de los servicios relativos al medio ambiente no urbano, de los servicios complementarios en materia de educación (entre ellos la escuela infantil municipal, la escuela de adultos, y los servicios complementarios de educación – ayudas a AMPAS, actividades extraescolares, etc.-), etc. Este cambio normativo, a pesar de que el presupuesto se aprueba equilibrado conlleva la necesidad de solicitar e incorporar a las distintas actividades municipales afectadas los informes de no duplicidad con otras administraciones y de sostenibilidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.4 de la Ley 7/85.

e) CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES.-

Las inversiones presentan una disminución del 34,60% respecto al año anterior. Así, se fijan unas previsiones iniciales de 178.997,17.- € en 2024, frente a los 273.710,78.- € del ejercicio 2023, las cuales vienen detalladas en el Anexo de Inversiones, y que comprenden a grandes rasgos las siguientes:

- 3.000,00.- € en Inversiones en vías y zonas públicas.
- 160.226,76.-€ en la Renovación infraestructuras Avinguda de les Moreres por la parte financiada por la operación de crédito prevista en el estado de ingresos del presupuesto, sobre la que existe una subvención procedente de la Diputación Provincial de Alicante. La tramitación de dicho expediente queda condicionada imperativamente a la concertación de la correspondiente operación de crédito y su aprobación por parte del órgano competente.
- 1.400,00.-€ en inversiones de Promoción Económica.
- 12.620,41.-€ en MIU Mercado.
- 1.000,00.-€ correspondientes a la adquisición de material bibliográfico.
- Y, 750,00.-€ de inversiones en parques y jardines.

f) CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.-

En 2024 se produce una disminución del 100% con respecto al ejercicio anterior, ya que partíamos de un importe en 2023 de 742,56.- € y para el presente ejercicio 2024 no se dota ningún importe para la realización de gastos de inversión para la sociedad mercantil municipal,





Ajuntament de Cocentaina

al haber utilizado la misma parte de sus recursos propios para la realización de los citados gastos de inversión.

g) CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS.-

El Capítulo VIII asciende a 18.000,00.- €, para préstamos a corto plazo al personal, con contrapartida en ingresos por devolución de dichos préstamos.

Este capítulo no ha sufrido ninguna variación en el ejercicio 2024 respecto al ejercicio 2023, al entenderse que con estas estimaciones se cubren los previsibles préstamos a corto plazo al personal que se puedan solicitar durante el ejercicio.

h) CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS.-

Por último, el Capítulo IX recoge las amortizaciones de préstamos previstas para 2024, constituidas lo siguiente:

- d) La anualidad por la operación concertada con el IVACE, dentro de programas a tipo de interés subvencionado al 0%, por importe de 6.397,80.-€.
- e) La amortización de la anualidad del crédito solicitado a la Caja de Crédito Provincial para la modernización de los polígonos de San Cristóbal, Llaona y Algars por importe de 4.114,25.- €.

Todo lo anterior se totaliza en su conjunto por importe de 10.512,05.- €.

A este respecto, **se adjunta el Estado de situación de la deuda**, que recoge el importe de la deuda viva a 31 de diciembre de 2023, el importe a consignar de las anualidades a devolver en el propio ejercicio 2024, las nuevas operaciones formalizadas o previstas de formalizar durante el ejercicio 2024, así como la deuda viva prevista a 31 de diciembre de 2024.

Respecto al cumplimiento de la **Estabilidad Presupuestaria, la Regla de Gasto y la sostenibilidad financiera**, se aporta informe independiente.

CONCLUSIÓN

En conclusión, el presente proyecto de Presupuesto elaborado por la Corporación, en cuanto a las previsiones de gastos corrientes (capítulos 1 a 4) refleja un estado de gastos que, en principio, y dado que la Corporación ha presupuestado en algunos casos en base a estimaciones de ejercicios anteriores, permitirá atender el cumplimiento de las obligaciones y el funcionamiento operativo de los servicios, siempre que su ejecución vaya acompañada de una verdadera política de contención del gasto y de racionalización y eficiencia en el uso de los recursos, tanto materiales como humanos. En todo ello deberá respetarse tanto el principio de especialidad cuantitativa como el de especialidad cualitativa de los créditos recogidos en el TRLRHL.

No obstante, y dada la situación de inestabilidad e incertidumbre en la que nos encontramos, se pone de manifiesto la necesidad de realizar un seguimiento permanente a la evolución que presente la ejecución presupuestaria derivada de los diferentes suministros y servicios que últimamente están sufriendo fuertes incrementos de precios, al objeto de tener consignados los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de los mismos.





Ajuntament de Cocentaina

Por su parte, las previsiones de ingresos se han realizado con un criterio de prudencia y se consideran razonables vistos los datos de ejercicios anteriores. No obstante, se deberá velar durante todo el ejercicio por el mantenimiento de la nivelación presupuestaria, de forma que en caso de que los ingresos reales sean inferiores a los previstos, se aprueben medidas de reducción del gasto y/o de obtención de nuevos ingresos que permitan mantener el equilibrio, mas si cabe en este ejercicio 2024, por los acontecimientos a nivel mundial que están afectando muy significativamente en la economía global y por la reactivación de las reglas fiscales para este ejercicio 2024.

Finalmente, señalar que el 16 de octubre de 2023 se recibió por Registro de Entrada nº2023-E-RC-6196 un requerimiento efectuado por la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial, dirigido a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cocentaina, en el que se reitera la necesidad de adoptar medidas correctoras por incumplimiento del periodo medio de pago a proveedores en el segundo semestre de 2023. De las tres recomendaciones efectuadas, una es la de instar a la Corporación Local a que apruebe medidas estructurales de aumento de ingresos y reducción de gastos que garanticen el cumplimiento del PMP.

Este Órgano Interventor se adhiere a dicha recomendación, señalando que para garantizar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento a medio y largo plazo es necesaria la adopción, por parte de la Corporación, de medidas de gran calado lo más pronto posible, para poder hacer frente al incremento de los precios y, por ende, al aumento de gastos derivados de los actuales precios de las materias primas, que incrementan los precios de los contratos de suministros y servicios. La adopción de dichas medidas reviste mayor relevancia si tenemos en cuenta el nuevo marco de reactivación de reglas fiscales al que se somete el subsector de las Corporaciones Locales en el presente ejercicio 2024.

Todo lo cual informo a los efectos oportunos, y sin perjuicio de otro informe mejor fundamentado.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

